

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

AFG/ NLL

DECRETO SECC. 1ª N°

3190

LAS CONDES,

08 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 141 de fecha 18 de enero de 2017, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llamó a licitación pública para contratar el “SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2560-1-LR17, del portal www.mercadopublico.cl; Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se subieron al Portal www.mercadopublico.cl con fecha 20 de febrero de 2017; Las aclaraciones de oficio contenidas en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1118, de fecha 17 de febrero de 2017; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 07 de marzo de 2017, donde consta que se presentaron los oferentes GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A. (GERSA S.A.), DIMENSIÓN S.A. y PLASTIC OMNIUM S.A., siendo rechazada la oferta de éste último atendido a que la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación; El Informe Técnico de la Comisión Técnica de fecha 09 de marzo de 2017; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica de fecha 17 de marzo de 2017; El Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 20 de marzo de 2017; El Acta N° 13/2017 de la Comisión Evaluadora 20 de marzo de 2017; la providencia del Alcalde al pie del Acta antes reseñada; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 60/2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 923 de 06 de abril de 2017; el Informe de Imputación N° 4267 del Departamento de Finanzas de fecha 26 de abril de 2017; El Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 4949 de 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. ADJUDICASE a **GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A. (GERSA)**, RUT N° 96.722.440-5, representada por don **ANTONIO QUER CUMSILLE**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cerro los Cóndores N° 100, comuna de Quilicura, la licitación pública “SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2560-1-LR17, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, respuestas a las consultas, Aclaraciones y la oferta presentada que forman parte integrante del presente Decreto.



2. CONTRÁTASE a GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A. (GERSA), RUT N° 96.722.440-5, precedentemente individualizada, la licitación pública “SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2560-1-LR17, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones y la oferta presentada que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El contrato será el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación reducido a escritura pública en los términos señalados en el punto A.6.1. de las bases y se registrá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas a Consultas, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y el presente Decreto de Adjudicación.

El contratista deberá reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, la que será suscrita por el Alcalde y por el contratista o su representante legal, en un plazo máximo de 25 días corridos contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. La Dirección Jurídica podrá requerir al contratista todos los antecedentes que estime necesarios para que éste dé cumplimiento a esta obligación.

La Municipalidad suscribirá la escritura pública antes mencionada una vez que el contratista haya hecho entrega en la secretaría de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ubicada en Av. Paul Harris N° 190, comuna de Las Condes, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto A.2.2.2. de las bases, dejándose constancia en ella.

Si el contratista no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, quedando este valor a beneficio municipal.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, el acuerdo en que conste dicha unión, deberá materializarse por escritura pública como documento necesario para contratar en los términos indicados en el artículo 67 bis. del Reglamento de la Ley 19.886.

La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y **durará 4 años contados desde la fecha de inicio del servicio**. No obstante lo anterior, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez y por motivos fundados, hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. El inicio de la prestación del servicio será el día **01 de Agosto de 2017**, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

6. El precio total del contrato es la suma de **13.641,5808 Unidades Tributarias Mensuales, impuestos incluidos**. Este valor considera el precio mensual a pagar por los servicios contratados, más la suma ascendente a 504 U.T.M. que se serán destinados durante la vigencia del contrato a servicios extraordinarios como aquellos que se indican en el Anexo N° 12 de las Bases de Licitación.

El pago de los servicios prestados será mensual, por mes vencido, de acuerdo al valor ofrecido por el contratista en el Anexo N° 3 “Oferta Económica”, esto es, **273,6996 U.T.M, impuestos incluidos**. El pago será al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

La factura correspondiente a la prestación de los servicios contratados deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado.
- Numero del Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha de la Orden de Trabajo, cuando corresponda.
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal del contrato.

Para los servicios extraordinarios de aquellos que se indican en el Anexo N° 12 de las bases de licitación, la Municipalidad tiene presupuestado destinar la suma de 504 UTM para toda la vigencia del contrato. Estos servicios extraordinarios se solicitarán de acuerdo al procedimiento señalado en el punto A.18. de las Bases de Licitación y el valor diario a pagar se determinará de la siguiente forma: 1) Se calculará el valor unitario mensual del contenedor, dividiendo el valor ofrecido en el Anexo N° 3 según el tipo de contenedor, por el número de contenedores solicitados inicialmente en esa categoría; 2) Dicho valor unitario mensual se dividirá por 30 obteniéndose el valor unitario diario del contenedor requerido para servicios extraordinarios.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.



7. Para los pagos, **GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.** deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b) Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- c) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- d) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- e) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- f) Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- g) Comprobante de pago de las multas, si procede.
- h) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en el número e) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases de licitación y copia de la Aceptación de la Orden de Compra. La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago el documento señalado en la letra e) del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.
2. Copia de la reducción a escritura pública del contrato de acuerdo al punto A.6.1. de las Bases de Licitación.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal del contrato devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

8. Para autorizar el último pago deberá entregar además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista la Supervisor Municipal del contrato.

9. Para los pagos de servicios extraordinarios, deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia.
2. Copia de la Orden de Trabajo, respectiva.
3. Recepción definitiva.
4. Comprobante de pago de las multas, si procede.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

10. Para autorizar el último pago, deberá presentar:

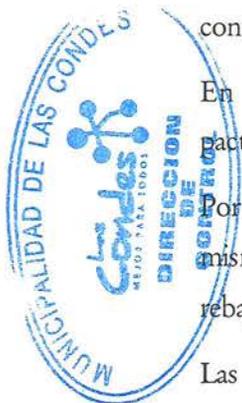
1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista la Supervisor Municipal del contrato.

11. Si las necesidades del servicio lo requieren, durante el curso del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal, se podrá aumentar la cantidad de contenedores a utilizar en la prestación del servicio. El precio a pagar mensualmente por contenedor que se aumente, se determinará dividiendo el valor ofertado en las letras (A), (B) o (C) del Anexo N° 3 por el número de contenedores solicitados inicialmente.

En ningún caso los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.

Por su parte la Municipalidad podrá realizar disminuciones del servicio durante la vigencia del mismo, las que no podrán superar el 20% del valor del contrato originalmente pactado. El valor a rebajar se determinará de la misma forma a la señalada para los casos de aumentos.

Las modificaciones del contrato, aumentos o disminuciones, deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl.



12. El Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, para servicios extraordinarios, contenedores que cumplan con las características señaladas en el punto B.3.3. de las Bases Técnicas, por el tiempo que éste determine de acuerdo a la naturaleza de los servicios extraordinarios, calificados por la Administración.

Estos servicios se encargarán mediante una Orden de Trabajo, la que será recepcionada por el Supervisor Municipal del contrato o Inspector Técnico Municipal (ITM), según corresponda. Las instrucciones serán comunicadas mediante el Libro de Servicio y por cualquier otro mecanismo que previamente hayan acordado el Supervisor Municipal del contrato y el contratista.

El precio a pagar por este servicio se determinará de acuerdo a lo señalado en el punto A.14. de las Bases de Licitación, debiendo el Contratista presentar la factura por el servicio ejecutado de acuerdo a la Orden de Trabajo emitida, acompañando además, la recepción del Supervisor Municipal del contrato o el Inspector Técnico Municipal (ITM), según corresponda. En Anexo N° 12 “Eventos Extraordinarios” de las bases de licitación, se presentan algunos de los eventos que se realizan en la Comuna de Las Condes.

13. El contratista deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía a la Vista de carácter irrevocable y no endosable, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5 o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la secretaría de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de las Condes, ubicado en Av. Paul Harris N° 190, comuna de Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.



Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Si se presenta una Póliza de Seguro de Garantía deberá incluir además las siguientes cláusulas:

- a) Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes; y,
- b) Que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

El adjudicatario podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 8 meses, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.

14. La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.
15. El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será la suma equivalente a un **5% del valor total del contrato (IVA incluido y considerando la duración total del mismo)** con una vigencia igual al plazo del contrato, más 8 meses. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la licitación.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.



16. La Municipalidad podrá **hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.
2. No dar cumplimiento a la obligación establecida en el punto A.6.1. de las Bases Administrativas, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
3. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 10 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
4. No entregar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños en los términos del punto A.2.3.
5. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
6. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
7. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
9. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso contemplado en el punto A.2.2.2. de las Bases de Licitación.
10. Si la vigencia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros estuviera a menos de 10 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
12. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no este habilitado para contratar con la Municipalidad.
13. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, estuviere inhabilitado para contratar con la Municipalidad y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
14. No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases.



15. En caso que las multas acumuladas superen las 1.000 UTM en los últimos 12 meses móviles. En todo caso se aplicará un máximo de 3.000 UTM de multas durante toda la vigencia del Contrato.
16. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
17. La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello. Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.
18. El contratista adjudicado responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de la Licitación.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá entregar en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de las Condes, dentro de los 15 días corridos anteriores al inicio del servicio, una Póliza de Seguro por un monto de UF 10.000 (**diez mil Unidades de Fomento**), la que deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión y constando este hecho al momento de su presentación. La vigencia de la cobertura de la póliza deberá comenzar a lo menos el día en que se inicien los servicios y se deberá mantener hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. En todo caso, en el evento que existieren trabajos pendientes, este Seguro deberá mantenerse vigente hasta la Recepción conforme de la última orden de trabajo encargada.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- b) Deberá indicar el número y fecha del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- c) Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d) No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e) No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- f) Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- g) Incluir cláusula de rehabilitación automática;
- h) Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje;

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.



En caso que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Esta póliza podrá ser tomada por un año, debiendo ser renovada con a lo menos con 15 días de anticipación a su vencimiento.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

19. Serán obligaciones de **GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.**, entre otras, las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones, respuestas a las consultas y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
5. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afectan el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
6. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.
7. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
8. Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el que se notificarán las multas, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato.
9. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.



10. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
11. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
12. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que esta tuviera que pagar al respecto.
13. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
14. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
15. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
16. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
17. Administrar las medidas pertinentes para cubrir las inasistencias que se produzcan, así como también, reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
18. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
19. Entregar en la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la factura por la prestación de los servicios dentro de los plazos señalados en las bases.
20. Presentar el Programa de Trabajo para el servicio de lavado, limpieza y desinfección conforme se indica en el punto B.5. de las Bases Técnicas.
21. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases.

20. Serán **obligaciones de la Municipalidad**, entre otras las siguientes:

- a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la licitación.
- b) Pagar por el servicio contratado.

21. La **supervisión del contrato estará a cargo del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, quien designará a un Inspector Técnico Municipal que colaborará con la fiscalización de la debida ejecución del contrato.



Al Supervisor Municipal le corresponderá:

1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
2. Nombrar un Inspector Técnico Municipal (ITM), el que colaborará con la fiscalización del contrato.
3. Supervisar la debida ejecución del contrato e informar al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
4. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
5. Aplicar multas.
6. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
7. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la licitación.
8. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
9. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
10. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios.
11. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista.
12. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
13. Proponer a la Municipalidad modificaciones al contrato.
14. Ordenar al contratista, cuando sea procedente, la prestación de servicios extraordinarios de acuerdo al procedimiento establecido en el punto A.18. de las Bases de Licitación.
15. Inspeccionar el equipamiento, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma. Dicha inspección podrá realizarse en ruta, en la base de operaciones o en lugar de aparcamiento del equipamiento, formulándose las observaciones pertinentes, si correspondiere, para su pronta corrección en un plazo definido por escrito en el libro de obra o correo electrónico.
16. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.



22. Serán obligaciones del **Inspector Técnico Municipal (ITM)**, entre otras las siguientes:

- a) Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b) Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c) Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d) Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- f) Ejecutar la revisión y visación de las facturas, emitidas por el contratista, por concepto de los servicios detallados en las bases de licitación.
- g) Inspeccionar el equipamiento del Contratista, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma.

23. El **contrato se podrá terminar** por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del contratista.
- c) Cumplimiento del plazo del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y d) precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

24. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. La no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato establecida en las bases, o de su renovación.
2. No entregar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños en los términos del punto A.2.3. de las bases de licitación.
3. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o en caso que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de la misma y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.
4. No iniciar el servicio contratado en el plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.



5. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a UTM 1.000 en los últimos doce meses móviles. En todo caso el contrato deberá terminar cuando se hayan aplicado 3.000 UTM dentro del período de vigencia total del contrato.
6. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
7. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores
8. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
9. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
10. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
11. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
12. En el evento de no reducir a escritura pública el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
13. Si la vigencia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros estuviera a menos de 10 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
14. Por no contar con la Base de Operaciones solicitada en el punto B.6. de las Bases Técnicas durante la ejecución del contrato.
15. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases.

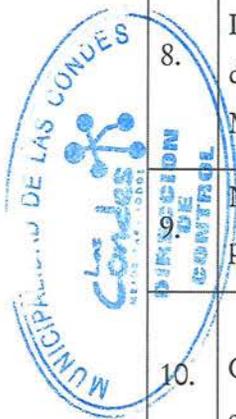
La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En éste caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o de Seriedad de la Oferta, según correspondiere.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.



25. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	Causa de Multa	Unidad	U.T.M
1.	No renovar la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato con 15 días de anticipación a su vencimiento. Si esta no se renueva al día 10, se hará efectiva conforme al punto A.2.2. de las bases.	Por día de atraso	30
2.	Mantenimiento deficiente de los contenedores, se entenderá por deficiente que después de lavado aún se encuentren residuos al interior de los contenedores.	Por contenedor	5
3.	Escurrimiento de agua a la calle. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería por falta de mantenimiento del camión lava contenedor.	Cada vez que suceda	5
4.	No comunicar al Inspector Técnico Municipal (ITM) en forma inmediata de todo perjuicio al patrimonio privado, público o Municipal en su área de trabajo, por causa imputable al contratista o sus dependientes.	Cada vez que suceda.	5
5.	Ausencia del camión lava contenedor sin aviso al Supervisor Municipal.	Cada vez que suceda	5
6.	Por mal funcionamiento del G.P.S.	Cada vez que suceda.	5
7.	Por no efectuar el circuito de limpieza y lavado de acuerdo al programa de trabajo enviado mediante correo electrónico al Supervisor Municipal.	Cada vez que suceda.	3
8.	Incumplimiento de horario de inicio y término de los trabajos de acuerdo al programa de lavado, sin aviso al Supervisor Municipal.	Cada vez que suceda	3
9.	No usar uniformes, credenciales o elementos de seguridad del personal que opera en camión lava contenedor.	Por trabajador y por día.	3
10.	Comportamiento inadecuado con inspectores municipales o con la comunidad.	Cada vez que suceda.	3



11.	No cumplir instrucciones de trabajo encomendado por el Inspector Técnico Municipal (ITM) a través de orden de trabajo.	Cada vez que suceda.	3
12.	Falta de borrado de graffitis. Se entenderá como no borrado luego de haber transcurrido al menos 72 horas después de su notificación por correo electrónico.	Por contenedor y por día	1
13.	Por no reposición total o parcial del contenedor dañado en un plazo máximo de 72 horas contadas desde su notificación por correo electrónico.	Por contenedor y por día	1
14.	Jefe Supervisor del Contrato y/o conductor del camión lava contenedores, no disponga de teléfono celular para mantener comunicación con el Inspector Técnico Municipal (ITM) en horario de trabajo en la comuna.	Cada vez que suceda	1
15.	Incumplimiento de dotación de personal.	Por persona y por día	1
16.	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Contrato.	Cada vez que suceda.	0,5

26. Las sanciones por incumplimiento y las multas serán notificadas a través del Libro de Obras u otro medio. En el caso de las multas, éstas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta. Notificada la sanción o la multa a través del Libro de Obras, el contratista tendrá un plazo de 8 días corridos para formular descargos ante el Administrador Municipal, quién resolverá dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la presentación de los descargos. En todo caso el Administrador Municipal podrá solicitar informes a las distintas unidades para resolver. La solicitud de informe suspenderá el plazo que tiene el Administrador Municipal para resolver, hasta la fecha de dicho o dichos informes.

La resolución fundada del Administrador Municipal deberá ser publicada oportunamente en el Sistema de Información, siendo responsabilidad del Supervisor Municipal velar por el efectivo y oportuno cumplimiento de dicha obligación. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



27. El gasto se imputará al Subtitulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 08 Servicios Generales; Asignación: 001 Servicio de Aseo; Asig. Interna: 002.009 GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.; Contracuenta: 5320822008; Programas: Servicios a la Comunidad.
28. **NOTIFÍQUESE** a **GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A. (GERSA)**, RUT N° 96.722.440-5, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-1-LR17.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:

OMAR SAFFIE LAMAS

ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Secplan

